

Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-23007-19-1630-2021

1630-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas**

1. El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo generó un Balance Presupuestario "Sostenible" por un importe de 43,548.3 miles de pesos y uno de Recursos Disponibles "Sostenible" por un importe de 12,865.9 miles de pesos, bajo el momento contable devengado; sin embargo, el formato 4 "Balance Presupuestario - LDF" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) no se presentó de manera trimestral ni presentaron evidencia de su publicación en la página oficial de internet de dicho ente, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	5,214,244.1
Egresos Presupuestarios (B)	5,170,695.8
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	43,548.3

FUENTE: Cuenta Pública 2020 de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo; Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,401,915.1
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,389,049.2
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	12,865.9

FUENTE: Cuenta Pública 2020 de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo; Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF" de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, así como la página de internet donde fueron publicados, con lo que se solventa lo observado.

2. El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo no realizó las Proyecciones de Ingresos y Egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020, ni los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de los artículos 1, 4, y 5, fracciones II y IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y numerales 2, 3, primer párrafo, 4, 7 y 8, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el DOF el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

2020-B-23000-19-1630-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo las Proyecciones de Ingresos y Egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020, ni los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 4, y 5, fracciones II y IV; y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el DOF el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3, primer párrafo, 4, 7 y 8.

3. El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones correspondiente al ejercicio fiscal 2020, toda vez que los trabajadores de dicho organismo se encuentran afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a quién corresponde el pago de pensiones.

4. Al cierre del ejercicio fiscal 2020 el presupuesto del organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo ascendió a 5,227,850.1 miles de pesos, lo cual significó 2,022,214.2 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su techo presupuestal para el ejercicio fiscal 2020 que fue por 3,205,635.9 miles de pesos; asimismo, las ampliaciones al presupuesto inicial fueron destinadas a los rubros de gasto no etiquetado y etiquetado; sin embargo, no presentaron la documentación comprobatoria que acredite la autorización de dichas ampliaciones presupuestarias y su destino.

El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las autorizaciones de las ampliaciones al presupuesto inicial, así como su destino y aplicación, con lo que se solventa lo observado.

5. El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2020, no aplicó las variables para la determinación del Capítulo 1000 “Servicios Personales” aprobado en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual asciende a 2,561,836.3 miles de pesos, menos las excepciones contempladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de personal médico, paramédico y afín por 1,420,987.1 miles de pesos, se tiene una asignación global para Servicios Personales de 1,140,849.2 miles de pesos, importe que excede el límite de los 1,103,430.2 miles de pesos que da como resultado de aplicar una tasa de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica al presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2019 para servicios personales.

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (sin excepciones de Ley)		1,050,285.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	31,508.6
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		1,081,794.4
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	21,635.8
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	1,103,430.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2020		2,561,836.3
(-) Las excepciones contempladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de personal médico, paramédico y afín		1,420,987.1
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2020 (sin excepciones de Ley).		1,140,849.2
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2020 con relación al ejercicio fiscal 2019.	8.2	90,563.4
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		37,419.0
FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, así como de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2020.		

A su vez, excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la asignación global de Servicios Personales; asimismo, no se presentó evidencia que incluyera en su Presupuesto de Egresos la sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, en incumplimiento de los artículos 1 y 10, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia que incluyó en su Presupuesto de Egresos la sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-B-23000-19-1630-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron las variables para la determinación del Capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 fracción II, inciso a) y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1 y 10.

6. El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo, asignó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 para el Capítulo 1000 "Servicios Personales" 1,140,849.1 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 59,691.4 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado por 1,200,540.5 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 por 1,196,440.4 miles de pesos, importe que fue superior en 93,010.2 miles de pesos, respecto al límite máximo permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por 1,103,430.8 miles de pesos.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES**CUENTA PÚBLICA 2020**

(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-D)
Servicios Personales	1,140,849.1	59,691.4	1,200,540.5	1,196,440.4	1,103,430.8	93,010.2

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020.

El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa que aclara el incremento en el rubro de servicios personales aprobado originalmente en su presupuesto de egresos, por lo que aclara y justifica el monto de 93,010,202.53 pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo cuenta con un sistema de registro y control de erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Integral de Administración del Personal (SIAP), en cumplimiento de la normativa aplicable.

8. El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2020, no asignaron recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

9. El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un importe de 79,692.3 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia de su destino y aplicación, en incumplimiento de los artículos 1, 13, fracción II; 14 y Transitorio Cuarto, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2020-E-23007-19-1630-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 79,692,395.42 pesos (setenta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 42/100 M.N.), por concepto de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, de los cuales no presentó evidencia de su destino y aplicación.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado CONTPAQi, el cual contiene información contable y presupuestaria que es congruente con la reportada en la Cuenta Pública 2020; sin embargo, no se presentó evidencia de que dicho sistema contable genere, notas a los estados financieros, el informe sobre pasivos contingentes, el estado analítico del ingreso, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con sus clasificaciones y la información programática, en incumplimiento de los artículos 1, 4 y 58, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, 17, 19, 36, 38, 42, 43, 44, 46, 47, 51, 52 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Primero, de las Normas y Metodología por la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2009.

2020-B-23000-19-1630-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de que su sistema contable denominado CONTPAQi genere notas a los estados financieros, el informe sobre pasivos

contingentes, el estado analítico del ingreso, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con sus clasificaciones y la información programática, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, 36, 38, 42, 43, 44, 46, 47, 51, 52 y 67 y de las Normas y Metodología por la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2009, numeral Primero.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El organismo Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

12. Con la revisión del Sistema de Alertas a cargo de la SHCP, en el apartado referente a los Entes Públicos, y la Cuenta Pública 2020 del organismo Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo; en particular a los formatos 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF” y 3 “Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF”, emitidos por el CONAC, se constató que no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto a enviar información a la SHCP para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. Durante el ejercicio fiscal 2020, el organismo de Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el RPU, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

14. Durante el ejercicio fiscal 2020 el organismo de Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a cada financiamiento y obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 79,692,395.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo no se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no proporciono el destino y aplicación de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un importe de 79,692.3 miles de pesos, lo que generó recursos por aclarar de 79,692.3 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el organismo de Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; sin embargo, se registró el incumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual no se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y no aplicó las variables para la determinación del capítulo 1000 “servicios personales” enunciadas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En conclusión, el organismo Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo, realizó en general una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. DC/0024/I/2022 de fecha 17 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por

la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 5, 9 y 10 se consideran como no atendidos.



Analizar 3-Feb-2022

Vol.0424



SESA
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

Dependencia: Servicios Estatales de Salud
Dirección: Dirección Administrativa
Área: Departamento de Contabilidad
No. de oficio: DC/0024/1/2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

ASUNTO: Entrega Información LDF 2020.

Cd. Chetumal, Quintana Roo 17 de Enero del 2022.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE



1350h

Con el propósito de dar seguimiento al Oficio Número DAGF"C1"/116/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021 expedido por el L.C. OSWALDO FUENTES LUGO, en su carácter de Director de Auditoría Especial del Gasto Federalizado ante la Auditoría Superior de la Federación; con motivo de los trabajos de revisión y presentación de los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares Auditoría Numero 1630-GB-GF de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020**, en específico al "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", me permito enviar a usted, la información que se detalla en la documentación anexa debidamente certificada, con la finalidad de solventar las observaciones detectadas.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS MONTALVO EUAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD

C.C.P.-LIC. Elvia Lucia Aguilón Moreno - Directora Administrativa de los Servicios Estatales de Salud.
C.C.P.-M.A.P. Claudia Yadira Herrera Canto - Subdirectora de Recursos Financieros de los Servicios Estatales de Salud.
C.C.P.- Expediente/ Minutario.
zmmc

Servicios Estatales de Salud
Av. Chapultepec No. 267 Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel.: (983) 83 51921 Ext. 65350
Imagen.sesa@gmail.com

1 CD.
6
1 hoja

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración de los Servicios Estatales de Salud del estado de Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 19, 36, 38, 42, 43, 44, 46, 47, 51, 52, 61 fracción II, inciso a) y 67.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 4, 5 fracciones II y IV, 10, 13 fracción II, 14, 58 y Transitorio Cuarto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3, primer párrafo, 4, 7 y 8; y Normas y Metodología por la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2009, numeral Primero.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.